



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1598 -2016-MPM/IA

Moyobamba, 30 Dic. 2016

VISTO:

El Informe N° 84-2016-MPH/GPPDI de fecha 23 de diciembre de 2016, el Informe Legal N° 274-2016-MPM/OAJ-NACL de fecha 26 de diciembre de 2016, la Nota Informativa N° 1185-2016-MPM/SG de fecha 26 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 006-2016-CM/CPPyDI de fecha 26 de diciembre de 2016, el Acuerdo de Consejo N° 107-2016-MPM-CM de fecha 27 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del artículo 195° numeral 1 de la Carta Magna, los Gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como también lo señala en el artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; el mismo que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y la Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, define al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, como el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las competencias municipales exclusivas son las de aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, en ese orden, el artículo 53° inciso 53.1 numeral 2 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que, el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de la Resolución de Alcaldía, asimismo, en su artículo 54° inciso 54.1 literal a) del acotado dispositivo legal indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal a su vigencia.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017. De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1598 -2016-MPM/A

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual". Modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

Que, del Informe N° 84-2016-MPH/GPPDI de fecha 23 de diciembre de 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2017.

Que, el Informe Legal N° 274-2016-MPM/OAJ-NACL de fecha 26 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, de la Nota Informativa N° 1185-2016-MPM/SG de fecha 26 de diciembre de 2016, la Secretaría General, remite el expediente concerniente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, del Dictamen N° 006-2016-CM/PPyDI de fecha 26 de diciembre de 2016, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, dictamina aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 107-2016-MPM-CM de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos - PIA, para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme se detalla:

• Gastos de Capital	SI/ 17,005,199.00
• Servicio de la Deuda	SI/ 11,247,506.00
• Total	SI/ 28,252,705.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1598 -2016-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

• Recursos Ordinarios	S/ 1,011,788.00
• Recursos Directamente Recaudados	S/ 3,086,309.00
• Recursos Determinados	S/ 24,154,608.00
• Total	S/ 28,252,705.00

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Moyobamba, correspondiente al Año Fiscal 2017, cuyo desgagado de ingresos y egresos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente resolución y a ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE